RESOLUCIÓN Nº 296/2022

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR CONTRATACION DIRECTA Nº 25/2022, ID Nº 413920, RUBRO 253, "CONTRATACIÓN DE LICENCIA - SEGUNDO LLAMADO" PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ.

Salto del Guairá, 14 de noviembre del 2022.

VISTO:

El informe del Comité de Evaluación al llamado de Contratación Directa N° 25/2022, Rubro 253, **"Contratación de licencia - segundo llamado"**, y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, dispone en su **Art. 16** cuanto sigue: "TIPOS DE PROCEDIMIENTOS. Las convocantes realizarán las Contrataciones Públicas, mediante algunos de los siguientes procedimientos: … c) **Contratación Directa**: para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Art.33".

Que, por resolución del rectorado Nº **230/2022**, de fecha 15 de setiembre del 2022, se ha aprobado y autorizado el llamado a licitación por Contratación Directa para "**Contratación de licencia - segundo llamado**".

Que el Comité de Evaluación ha presentado el Acta de apertura del citado llamado, en la que informa, que se ha presentado dos oferentes siendo la segunda convocatoria:

1.- Luis Alberto Gómez Mendoza, y
2.- Paso Paraguay S.A.

Que el Comité de Evaluación ha presentado el Dictamen recomendando la adjudicación del presente llamado a Contratación Directa **Nº 25/2022 ID N° 413920** a la empresa**: Paso Paraguay S.A. con RUC Nº 80024954-2,** por un monto total de guaraníes cuatro millones setecientos ochenta y cinco mil (**Gs. 4.785.000.-),** porque cumple con los requerimientos legales solicitados en el pliego de bases y condiciones.

Que la Auditoría Interna Institucional ha presentado el informe Nº 32/22 en los siguientes términos: *La Auditoría Interna Institucional informa, que a su parecer se ha cumplido con todo lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", para este tipo de llamado.*

Que el Estatuto de la Universidad Nacional de Canindeyú en su **Art. 25** establece que: "Son atribuciones y deberes del Rector": **Inc. l**) Disponer por sí solo los pagos previstos en el presupuesto de la Universidad**., Inc. p)** Dictar Resoluciones y aplicar sanciones.

Que la Ley Nº 3.985/10 de Creación de la Universidad Nacional de Canindeyú, la faculta a regirse por sus propios estatutos.

POR TANTO:

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTATUTARIAS Y LEGALES, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ.

RESUELVE:

Art. 1ro. ADJUDICAR el llamado a Contratación Directa Nº 25/2022, ID N° 413920, "**Contratación de licencia - segundo llamado"**, a la empresa**: Paso Paraguay S.A. con RUC Nº 80024954-2,** por un monto total de guaraníes cuatro millones setecientos ochenta y cinco mil (**Gs. 4.785.000.-),** porque cumple con los requerimientos legales solicitados en el pliego de bases y condiciones, conforme al siguiente detalle:

Alfredo

…..//////….

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ UNICAN RECTORADO SALTO

RESOLUCIÓN Nº 296/2022

Ítem	Código de catálogo	Descripción de Articulo	PASO PARAGUAY S.A.						
			Unidad de	Presentación	Marca	Proced	Cant	Precio U	Precio Total
2	43231512-9992	Licencia de Software Antivirus	UNIDAD	UNIDAD	Panda Security	EEUU	29	165.000	4.785.000.-
					TOTAL				Gs. 4.785.000.-

Art. 2do. DECLARAR desierto el ítem N° 1 Licencia Windows Server, por falta de cotización.

Art. 3ro. IMPUTAR, la erogación dispuesta precedentemente en el **Rubro 253** – "**Contratación de licencia segundo llamado**", de la Universidad Nacional de Canindeyú.

Art. 4to. COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.

Abg. Alfredo Alvarez Alderete
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYU
UNICAN
RECTORADO
SALTO DEL GUAIRÁ - PARAGUAY

Dr. Mariano Adolfo Pacher M.
Rector